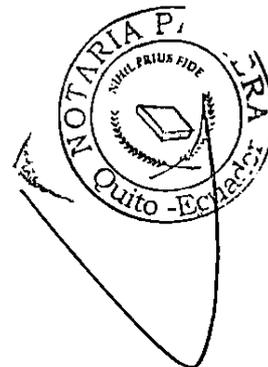




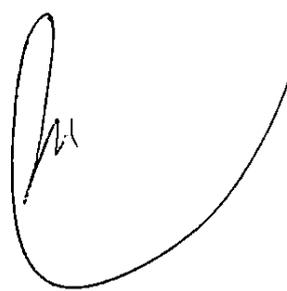
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2017-17-01-NOTARIA 01 – P03547**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DEL EXTRACTO DEL ACTA N° 032 CORRESPONDIENTE A LA  
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD  
ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.;  
PODER Y REVOCATORIA DE PODER  
A FAVOR DEL JUAN ESTEBAN PEREIRA LOPEZ; Y,  
MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO 10 DE JULIO 2017**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 3 COPIAS**

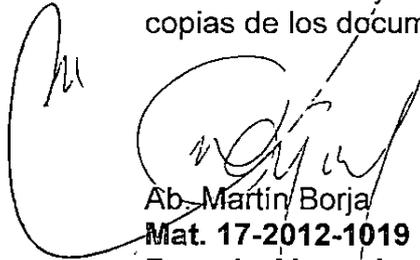
19072  
19073

**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-**

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos que detallo a continuación:

- 1) El extracto del Acta N° 032 correspondiente a la reunión extraordinaria de la Sociedad ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A., (en adelante, la "Compañía"), celebrada en Medellín el día 22 de junio del 2017, en la cual se resolvió sobre el cambio, designación y autorización de un nuevo Representante Legal para la sucursal de la Compañía en Ecuador; debidamente apostillado.
- 2) El Poder y Revocatoria de poder otorgado por la Compañía a favor del señor Juan Esteban Pereira López, con fecha 23 de junio del 2017 otorgado ante el Notaría Veinte del Circulo Notarial de Medellín; debidamente apostillado.
- 3) Certificado de Existencia y Representación de la Compañía de fecha 23 de junio del 2017, debidamente apostillado.

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme TRES copias de los documentos así protocolizados.



Ab. Martín Borja  
Mat. 17-2012-1019

Foro de Abogados de Pichincha



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 1 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldwlcjDctzj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.

EDEMCO S.A.

MATRÍCULA: 21-459170-04

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900482757-9

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-459170-04

FECHA DE MATRÍCULA: 2011/12/12

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/31

ACTIVOS: \$182,710,079,000

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 52 10 131  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 4446500  
CORREO ELECTRÓNICO: info@edemco.co  
mario.restrepo@edemco.co

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607

SISSBA, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 52 10 131  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 3656500  
CORREO NOTIFICACIÓN: info@edemco.co  
mario.restrepo@edemco.co

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4220: Construcción de proyectos de servicio público

OTRAS ACTIVIDADES:

4321: Instalaciones eléctricas  
7010: Actividades de administración empresarial

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 6.895, Otorgada en la notaría 25 de Medellín, en diciembre 07 de 2011, registrada en esta Entidad en diciembre 12 de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

Que la sociedad fue creada con motivo de la escisión de la sociedad ELECTRICAS DE MEDELLIN S.A

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Escritura No. 843 de marzo 16 de 2012, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura No. 4643 de septiembre 5 de 2012 de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 5 de septiembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 16045, por medio de la cual se modifica la sigla quedando su nombre así:

ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.  
pudiendo utilizar como sigla  
EDEMCO S.A.

Escritura Pública número 3.544 del 18 de junio de 2014, de la Notaría 25



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
**CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL**

Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

de Medellín.

Escritura Pública No.1578 del 13 de abril de 2015, de la Notaria 25a., de Medellín.

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 07 de 2061.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal todo lo relacionado con:

a) La compra y venta, el agenciamiento, la distribución, la importación y/o exportación de productos, equipos, maquinaria, insumos y/o materiales eléctricos en general.

b) El suministro, la distribución, la compra y venta, el agenciamiento y/o la comercialización al por mayor y al detal sea para obras del sector público y/o del sector privado de productos, equipos, insumos, maquinaria y/o materiales eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de comunicaciones y de construcción en general.

c) La representación, la distribución y la comercialización de marcas, patentes, diseños, y/o franquicias de productos, equipos, insumos, maquinaria y/o materiales de todo tipo.

d) La adquisición, la venta, la cesión, la utilización, el aprovechamiento y/o la explotación directa de toda clase de franquicias relacionadas con cualquiera de los objetos antes mencionados.

e) El diseño, la elaboración, la gerencia, la dirección y/o el desarrollo de proyectos, la realización de interventorías, la construcción, el montaje, la puesta en servicio, la administración para terceros y/o la explotación económica directa o en asociación con terceros y/o la concesión, de toda clase de obras o servicios de ingeniería, desarrolladas por la sociedad o ya existentes, sean públicas o privadas, en todas las ramas de la ingeniería tales como ingeniería eléctrica, civil, hidráulica, de sistemas, comunicaciones, etc.

f). En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer obras civiles de todo tipo como movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones, rellenos, cimentaciones, pilotajes, concretos estructurales y de relleno. Obras de mampostería, terminados,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

acabados, enlucidos, canalizaciones y redes para servicios públicos en urbanizaciones, viviendas y edificaciones en general.

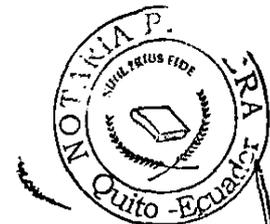
g). En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con líneas de transmisión distribución de energía eléctrica, subestaciones, centrales de generación, redes de distribución, tracción, iluminaciones de área y para vías públicas y/o privadas.

h). En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con obras y/o servicios de movilización y montajes civiles, mecánicos, eléctricos, industriales y de instrumentación en plantas en general, de generación y transmisión de energía y/o petroquímicos. i). En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con equipos de comunicación, líneas de comunicación, enlaces, servicios complementarios y accesorios para comunicaciones, telecomunicaciones y todo tipo de tecnología.

j) En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con acueductos, riegos, drenajes, alcantarillados, bombes, recolección y disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos.

PARAGRAFO:

En el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar, fabricar y distribuir maquinaria, materiales, equipos, insumos, energía y demás servicios requeridos para el ejercicio y desarrollo de sus actividades sociales. En desarrollo de su objeto social podrá también la sociedad dentro del marco de las limitaciones legales y estatutarias, celebrar contratos y subcontratos con entidades públicas y privadas, negociar empréstitos, adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenados y dados en prenda, puede alterar su forma o destino, fusionarse con otras sociedades, escindirse y transformarse, celebrar contrato de sociedad, aportar en otras existentes, adquirir acciones, formar consorcios, representar firmas nacionales y (o) extranjeras que se dediquen a actividades similares conexas o complementarias. Tomar o dar dinero en mutuo con o son interés, celebrar toda clase de contratos mercantiles con entidades bancarias, financieras y de seguros, transigir y celebrar el compromiso en las cuestiones de su interés, solicitar la celebración de convenios o concordatos con sus acreedores, girar, endosar, descontar, protestar, aceptar, ceder, cobrar anular, limitar, cancelar, recibir, pagar, etc. títulos valores y en general celebrar toda clase de contratos, de actos civiles, comerciales, financieros, industriales que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que estén directamente relacionados con el objeto social y



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

para su cabal desarrollo. Además podrá realizar o prestar asesorías en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal.

PARAGRAFO II: La sociedad no podrá garantizar o avalar, en manera alguna, obligaciones diferentes de las suyas propias, salvo que se obtenga la previa aprobación de la asamblea de accionistas de la sociedad, mediante acta en la cual se determinen todas las condiciones de la garantía aprobada y de las contra garantías que se exija.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES

a) Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se les otorgue. Tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

No se podrá otorgar poder a ninguna persona, natural o jurídica, que de forma directa o indirecta, tenga relación, de cualquier naturaleza, con personas naturales o jurídicas que desarrollen las mismas actividades principales previstas en el objeto social de esta sociedad. El gerente de la sociedad tendrá el deber de controlar esta circunstancia al inicio de las reuniones de la Asamblea y podrá impedir el acceso a la reunión, a cualquier apoderado que violare esta disposición.

PROHIBICIONES

1). Ningún accionista o empleado podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad, su know how, sus procedimientos comerciales, sus estrategias de mercado y de mercadeo, salvo que dicha información fuere exigida formalmente y por escrito, por las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o por alguna autoridad pública facultada para informarse de ellas.

2). Ningún accionista de la sociedad podrá, mientras conserve tal carácter, efectuar en forma directa o a través de terceros, ningún acto que genere competencia comercial, aún lícita, a la sociedad en las actividades previstas como principales, en la cláusula cuarta de los estatutos, dentro del territorio nacional. Esta cláusula no constituye restricción de mercado, sino previsión de lealtad comercial entre los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

accionistas y la compañía.

Dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

- Autorizar a la sociedad para actuar como garante de obligaciones de terceros o para caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	300.000	\$10.000,00
SUSCRITO	200.000	\$10.000,00
PAGADO	200.000	\$10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

GERENTE GENERAL - REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

PARAGRAFO I: El Gerente tendrá tres (3) suplentes, denominados primer, segundo y tercer suplente del gerente, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

PARAGRAFO II: LIMITACIONES: El gerente podrá celebrar todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior del equivalente a SESENTA (60) salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes. El gerente requerirá obrar de manera conjunta, como mínimo con la firma de uno de los suplentes del gerente, para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del equivalente a SESENTA (60) salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes pero que no supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes. Para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de la suma anterior, el gerente requerirá obrar con la firma conjunta del PRIMER suplente del gerente.

PARAGRAFO III: Los suplentes segundo y tercero del gerente, en los casos en que deban representar a la sociedad, tendrán las mismas facultades y limitaciones

PARAGRAFO IV: El PRIMER suplente del gerente no tendrá limitaciones cuantitativas ni cualitativas para la celebración de cualquier acto o contrato, en representación de la sociedad.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
**CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL**

Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLÍN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWLCjDctzj

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ANDRES UPEGUI GARCIA DESIGNACION	71.655.214
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JESUS MARIO RESTREPO ARANGO DESIGNACION	8.231.245

Por Extracto de Acta número 016 del 13 de abril de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7760

SÉGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN DAVID RESTREPO SIERRA DESIGNACION	98.550.069
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	JULIAN RESTREPO SIERRA DESIGNACION	71.786.721

Por escritura publica número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939.

**FACULTADES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE:** EL Gerente y/o eventualmente sus suplentes, ejercerán las siguientes funciones propias de su cargo y en especial las siguientes, de conformidad con las limitaciones previstas en estos estatutos, según el caso:

- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros, notarios y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva
- 3) Administrar los bienes sociales, realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a desarrollar los fines de la sociedad.
- 4) Someter a arbitramento, amigable composición, conciliar o transigir

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607

SISSBA, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

las diferencias de la sociedad con terceros.

5)Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionista o a la Junta Directiva.

6)Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como las concernientes a su actividad interna, y en particular, a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la junta directiva

7)Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite y presentándoles informes periódicos de gestión y resultados del negocio

8)Decidir sobre asuntos comerciales de la compañía. Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma.

9)Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros.

10)Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa que no fueren necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad

11)Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan los estatutos, los reglamentos de la sociedad y estrictamente con sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y

12)Designar y remover a las personas que hayan de actuar como gerentes, administradores o factores de sucursales, de establecimientos, de otras dependencias, o de partes o ramos de establecimientos y asignarles funciones, atribuciones y otorgarles los poderes correspondientes

13)Delegar determinadas funciones propias de su cargo en representantes temporales, dentro de los límites señalados en los estatutos

14)Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlcjDctzj

PRINCIPAL JESUS MARIO RESTREPO 8.231.245  
ARANGO  
DESIGNACION

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

PRINCIPAL JUAN DAVID RESTREPO SIERRA 98.550.069  
DESIGNACION

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

PRINCIPAL JULIAN RESTREPO SIERRA 71.786.721  
DESIGNACION

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

Por Extracto de Acta número 001 del 15 de diciembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara el 18 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 7235.

SUPLENTE SANTIAGO RESTREPO SIERRA 98.512.326  
DESIGNACION

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

Por Extracto de Acta número 001 del 15 de diciembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara el 18 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 7235.

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 10 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

REVISORA FISCAL LA FIRMA ALFONSO & 800.047.318-1  
ASOCIADOS S.A.S.  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 010 del 23 de mayo de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 13863

REVISORA FISCAL PRINCIPAL PAULA ANDREA LOPEZ VELEZ 43.908.698  
DESIGNACION

Por Comunicación del 11 de noviembre de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 25427

REVISORA FISCAL SUPLENTE SANDRA GARCIA RODRIGUEZ 42.790.393  
DESIGNACION

Por Comunicacion del 6 de mayo de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 13863

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A.

MATRIZ: 459170-04 ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

SIGLA: EDEMCO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: La sociedad tiene por objeto principal todo lo relacionado con:

- a).Lo compra y venta, el agenciamiento, la distribución, la importación y/o la exportación de productos, equipos, maquinaria, insumos y/o materiales eléctricos en general.
- b).El suministro, la distribución, la compra y venta, el agenciamiento y/o la comercialización al por mayor y al detal sea para obras del sector público y/o del sector privado de productos, equipas, insumos, maquinaria y/o materiales eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de comunicaciones y de construcción en general.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Certificado Existencia y Representación

ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607

SISSBA, Página: 11 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

c).La

representación, la distribución y la comercialización de marcas, patentes, diseños, y/o franquicias de productos, equipos, insumos, maquinaria y/o materiales de todo tipo.

d).La adquisición, la venta, la cesión, la utilización, el aprovechamiento y/o la explotación directa de toda clase de franquicias relacionadas con cualquiera de los objetos antes mencionados.

e).EL diseño, la elaboración, la gerencia, la dirección y/o el desarrollo de proyectos, la realización de interventorías, la construcción, el montaje, la puesta en servicio, la administración para terceros y/o la explotación económica directa o en asociación con terceras y/o la concesión, de toda clase de obras o servicios de ingeniería, desarrolladas por la sociedad o ya existentes, sean públicas o privadas, en todas las ramas de la ingeniería tales como ingeniería eléctrica, civil, hidráulica, de sistemas, comunicaciones, etc.

f).En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer obras civiles de todo tipo como movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones, rellenas, cimentaciones, pilotajes, concretos estructurales y de relleno. Obras de mampostería, terminados, acabados, enlucidos, canalizaciones y redes para servicios públicos en urbanizaciones, viviendas y edificaciones en general.

g).En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centrales de generación, redes de distribución, tracción, iluminaciones de área y para vías públicas y/o privadas.

h).En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con obras y/o servicios de movilización y montajes civiles, mecánicos, eléctricos, industriales y de instrumentación en plantas en general, de generación y transmisión de energía y/o petroquímicos.

i).En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con equipos de comunicación, líneas de comunicación, enlaces, servicios complementarios y accesorios para comunicaciones,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 12 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

---

telecomunicaciones y todo tipo de tecnología.

j).En

desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con acueductos, riegos, drenajes, alcantarillados, bombeos, recolección y disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17529 2016/07/28

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 07 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4746 2017/03/07

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

543624 12 CONELCA S.A.S. E.S.P.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 60%  
DE LAS ACCIONES PAGADAS CIRCULACION

ACTIVIDAD: La sociedad tiene como objeto principal la actividad de transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana aplicable a la materia.

La sociedad

podrá diseñar, constituir, mantener, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de su actividad principal.

Así mismo, podrá participar en los

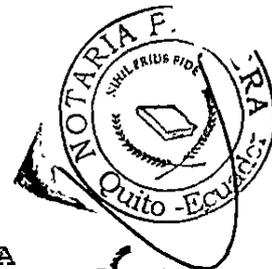
procesos de contratación, asignación, vinculación, concesión y en general todos aquellos procesos adelantados por las autoridades energéticas, entidades públicas y/o privadas que se relacionen con el objeto social principal y/o con las actividades que sean complementarias y consecuentemente podrá celebrar y ejecutar los contratos, convenios o acuerdos que sean necesarios o consecuencia de las respectivas adjudicaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades antes descritas en esta cláusula.

La sociedad

podrá ofrecer y prestar sus servicios a quienes los demanden y llevar a cabo todas las operaciones, independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas o resulten complementarias con el objeto social mencionado.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17529 2016/07/28



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLÍN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 13 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

407944 12 PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA EN: DISEÑO ELÉCTRICO Y CIVIL, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO. INTERVENTORIA TÉCNICA Y AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE GENERACION, TRANSFORMACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA. ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE VULNERABILIDAD SISMICA EN EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN CONCRETO REFORZADO O ESTRUCTURA METALICA Y EN EQUIPOS DE PATIO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS. ADICIONAL A LOS ANTERIORES ACTIVIDADES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONFIGURACION: PRIVADO DE MARZO 07 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4746 2017/03/07

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE: ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A  
MATRÍCULA NO: 21-521173-02  
CATEGORÍA: Establecimiento-Principal  
DIRECCIÓN: Carrera 52 10 131  
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: 2017/03/31

ACTIVIDAD COMERCIAL:

4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción  
4220: Construcción de proyectos de servicio público  
4321: Instalaciones eléctricas  
7010: Actividades de administración empresarial

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 14 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldw1CjDctzj

EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIA MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
**CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL**

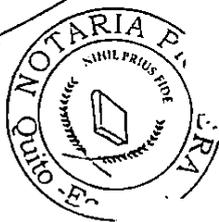
Certificado Existencia y Representación  
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/06/23, Hora: 2:56:50 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015452607  
SISSBA, Página: 15 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knpXmldWlCjDctzj

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIO GENERAL AD HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA - EN LÍNEA**  
(At: - À:)

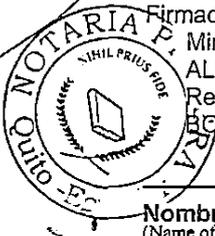
**EI:** **6/23/2017 15:20:07 p. m.**  
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** **A2RGX1520198031**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
**ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS**  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)



**Nombre del Titular:** **ELECTRICAS DE MEDELLIN COMECIAL**  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION**  
(Type of document: - Type du document:)  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas:** **15**  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

076040005350753

KNPXMLDWLCLJDCZJ Expedido (mm/dd/aaaa): 06/23/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

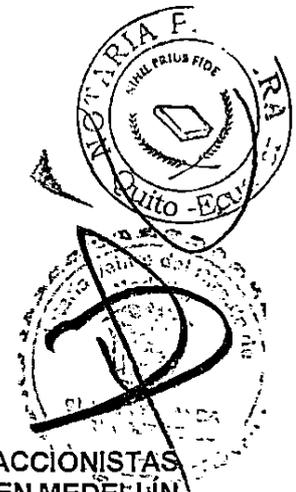
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





**EXTRACTO DEL ACTA No.032**

**CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A. CELEBRADA EN MEDELLIN EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.**

En la ciudad de Medellín, siendo el día 22 de junio de 2017, a las 09:00 a.m. en las oficinas de la empresa, sin previa convocatoria, se encontraban presentes y debidamente representados la totalidad de los accionistas de la compañía, según se indica a continuación:

Accionista	\$ capital	Acciones	%
(...)			
(...)			
(...)			
(...)			
(...)			
<b>TOTALES</b>	2.000.000.000	200.000	100,0000

(...)

Se sometió a la consideración de los presentes el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Revocatoria de Poder del Apoderado General de la Sucursal en Ecuador.
4. Designación de Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador y determinación de sus facultades.
5. Autorizaciones.
6. Aprobación del Acta.

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad de los asistentes a la reunión. Se dio trámite al mismo así:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

El secretario de la reunión informó que se encontraban debidamente representadas en la reunión las 200.000 acciones en circulación que corresponden al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, existe quórum del 100%, suficiente para deliberar y decidir sobre cualquier tema.

**2. PRESIDENCIA Y SECRETARIO**

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión se eligió, de manera unánime por todos los accionistas, a los Señores MARIO RESTREPO ARANGO y a JULIAN RESTREPO SIERRA respectivamente.

### **3. REVOCATORIA DEL PODER DEL APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR**

El Presidente señaló que era conveniente hacer algunos cambios administrativos de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. Por tal motivo, manifestó que resulta útil a los intereses de la Sociedad revocar el poder general otorgado a la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., la cual ha venido desempeñándose como Apoderada General de ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A., Sucursal en Ecuador, a través de sus representantes legales.

Dado lo anterior, el Presidente propuso revocar el Poder General conferido a la sociedad REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., otorgado por ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A., el 9 de marzo de 2016, en la ciudad de Medellín – Colombia, poder que fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito, el Dr. Jorge Machado Cevallos de Quito el 22 de marzo de 2016, calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930, de fecha 8 de Abril de 2016, e inscrito en el Registro Mercantil de Quito – Ecuador, el 02 de mayo de 2016.

Acto seguido, el Presidente sometió a la deliberación de los accionistas la propuesta de revocatoria de poder indicada en el párrafo precedente.

Tras un breve debate, los accionistas presentes acordaron por unanimidad revocar el poder general otorgado a favor de la firma REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., para que ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la Sucursal de la compañía ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A. en el Ecuador.

### **4. DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**

El Presidente señaló que, tras haber adoptado el acuerdo anterior, es necesario nombrar un representante legal de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. En ese sentido, indicó que debe designarse al nuevo Apoderado General de la Sucursal de ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A. en la República del Ecuador.

A tal efecto, propuso nombrar como Apoderado General de la Sucursal de ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A. en República del Ecuador a Juan Esteban Pereira López, de nacionalidad colombiana, identificado con Pasaporte N° AP058097 a fin de que ejerza la representación legal a la sociedad en dicho país.

El Presidente agregó que el nuevo Apoderado General debe tener amplias facultades y atribuciones, sin limitaciones, para celebrar todos los actos y contratos referentes a la administración y al giro de negocios de la mencionada Sucursal, dentro de las atribuciones que se le asignen en el Poder General; para actuar como apoderado general ante juzgados y tribunales y cualquier otra entidad pública o privada del Ecuador, con poder suficiente como en derecho se requiere; para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio de la República del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda y cumplir con cualquier obligación contraída por la sucursal en dicho país; para designar procuradores judiciales conforme a las normas del Código Orgánico General de Procesos de la República del Ecuador, para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, aprobaciones, autorizaciones, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para las sucursales de compañías extranjeras en el Ecuador, incluyendo lo determinado en el Artículo 415 de la Ley de Compañías y para negociar contratos.

Luego de analizar las propuestas y de una extensa deliberación, la Asamblea decidió aprobar la designación de Juan Esteban Pereira López, de nacionalidad colombiana, identificado con Pasaporte N° AP058097 como Apoderado General de la Sucursal de ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. en la República del Ecuador; y, otorgar poder general a su favor con amplias facultades y atribuciones, sin limitaciones, conforme lo mencionado anteriormente.

#### 5. AUTORIZACIONES:

El Presidente propuso a la Asamblea que se confiera autorización al representante legal de la compañía, señor CARLOS ANDRES UPEGUI GARCIA, para que otorgue y suscriba el instrumento público que contenga la revocatoria de poder general y el nuevo poder general; y, además que se confieran autorizaciones para realizar los trámites respectivos a fin de solicitar y obtener la aprobación de la revocatoria de poder general y calificación del nuevo poder general para la Sucursal de la compañía en la República del Ecuador, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, hasta la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Luego de un breve debate, la junta acordó por unanimidad autorizar al representante legal de la Sociedad, señor CARLOS ANDRES UPEGUI GARCIA, para que, en nombre y representación de la Sociedad, proceda a suscribir el instrumento público que contenga la revocatoria de poder general y otorgamiento de nuevo poder general, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como cualquier otro documento, público o privado, que sea necesario para formalizar los acuerdos adoptados y obtener su validez en la República del Ecuador.

#### 6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas, se dio por concluida la reunión luego de ser redactada, leída y aprobada la presente acta, la misma que fue suscrita por todos los presentes en señal de conformidad y sin observaciones.

FIRMADA EN DOCUMENTO ORIGINAL

MARIO RESTREPO ARANGO  
Presidente

JULIAN RESTREPO SIERRA  
Secretario

*El presente extracto del acta No.032 que consta de 3 páginas, es fiel copia tomada de su original que se halla asentada en el libro de actas de la sociedad ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.*

JULIAN RESTREPO SIERRA  
Secretario

Notaria  
Veinte  
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaria Veinte del  
Circulo de Medellin, el Señor(a)

RESTREPO SIERRA JULIAN

Identificado con: C.C. 71786721

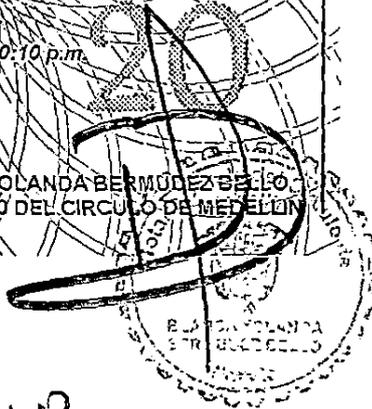


X manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,  
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin - 27/06/2017 a las 02:50:10 p.m.

tetg5t4c4td54dct

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO  
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



*Julian Restrepo*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA  
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

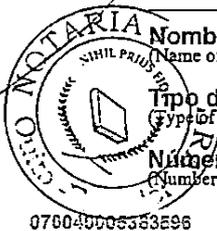
El: 6/30/2017 15:42:41 p. m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RGZE154244189  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A.  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION EXTRACTO DEL ACTA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

076049005353E96

032 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/27/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





## PODER GENERAL

ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN - COMERCIAL S.A., sociedad colombiana, de naturaleza comercial, constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en el Municipio de Medellín Antioquia, dirección comercial Carrera 52 # 10-131, de aquí en adelante referida como "la Sociedad" o por su nombre, por intermedio de su Representante Legal, señor CARLOS ANDRES UPEGUI GARCIA, comparece para revocar el poder general otorgado respecto de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; y, además, para otorgar Poder General amplio y suficiente de conformidad con la ley, a favor del señor Juan Esteban Pereira Lopez ciudadano de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte número AP058097, a quien se lo podrá llamar como "el Apoderado", al tenor de los siguientes términos:

### A) REVOCATORIA DE PODER GENERAL:

El compareciente, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la sociedad ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN- COMERCIAL S.A., de conformidad con lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad celebrada el 22 de junio de 2017 y debidamente autorizado por la mencionada Asamblea de Accionistas, mediante el presente instrumento revoca en todas sus partes el Poder General conferido a favor de la compañía ecuatoriana REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., respecto de la Sucursal de dicha compañía en la República del Ecuador, poder general que fue otorgado el 9 de marzo de 2016, en la ciudad de Medellín – Colombia, poder que fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito, el Dr. Jorge Machado Cevallos de Quito el 22 de marzo de 2016, calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930, de fecha 8 de Abril de 2016, e inscrito en el Registro Mercantil de Quito – Ecuador, el 02 de mayo de 2016.

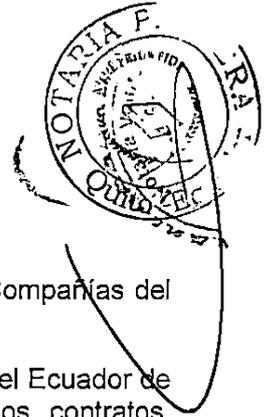
### B) PODER GENERAL:

Se otorga PODER GENERAL a favor del señor Juan Esteban Pereira Lopez, para que de manera individual ejerza las siguientes facultades y atribuciones:

1.- Representar a la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN – COMERCIAL S.A., como APODERADO GENERAL, de manera individual, confiándole todo el poder requerido, es decir con atribuciones amplias y suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por la Sucursal de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A. en la República del Ecuador o a llevarse a cabo en el mencionado país.

Para el ejercicio de las facultades otorgadas en este Poder General, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios, como demandante, demandado o tercerista; para actuar en mediaciones, procesos arbitrales, procedimientos administrativos, con plenas facultades para actuar, transigir, desistir; y, por lo tanto, está investido con las prerrogativas y poderes inherentes a apoderados legales, pudiendo otorgar procuraciones judiciales en los términos establecidos para el efecto por los artículos 41 al 45 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.

Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera, autorizaciones, suscribir los documentos que sean necesarios



para dicha finalidad, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de Compañías del Ecuador; y, para negociar contratos con entidades públicas.

2.- Gestionar de manera individual los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., interviniendo en actos, negocios, contratos, obligaciones, asuntos y transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplias facultades de administración, gestión y disposición.

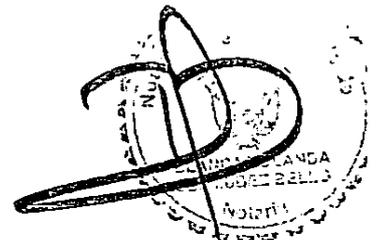
3.- Comparecer de manera individual, a nombre de la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., a fin de presentar cualquier tipo de oferta, en toda clase de procesos de contratación pública o privada, ante cualquier entidad pública o privada, especialmente ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y subsecretarías, y/o otras entidades y autoridades públicas de la República del Ecuador o del extranjero; efectuar enmiendas respecto de dichas ofertas; otorgar cualquier tipo de garantía; retirar ofertas o garantías; suscribir los contratos que correspondan si las ofertas fueren adjudicadas; presentar cualquier petición, objeción, reclamo o apelación frente a las autoridades pertinentes en conexión con las ofertas presentadas por la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; y, en general, suscribir, ejecutar y entregar cualquier tipo de documento, ya sea público o privado, que fuere necesario para mejor cumplimiento de este mandato.

4.- Celebrar de manera individual todo tipo de contratos o convenios, incluyendo pero sin limitarse a contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; contratos de seguros; de transporte; de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles; de garantías; de carga, flete y transporte; y en general, para terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios o contratos, así como cualquier otro que la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., pueda celebrar; firmar los respectivos instrumentos públicos o privados y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con estos.

5.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de productos, bienes y mercancías relacionados o en conexión con el negocio de la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros; firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido para llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

6.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de dinero u órdenes de pago, de manera indistinta, que se adeuden a la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador, por cualquier concepto; recibir en pago bienes muebles, inmuebles; aceptar hipotecas, prendas, fianzas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumentos públicos o privados; comprometerse, desistir y renunciar.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir personal de la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., establecer condiciones de trabajo y horarios así como las enmiendas de los mismos, de conformidad con la legislación ecuatoriana; y, representar a la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador, en todo tipo de negociaciones colectivas y en toda clase de asuntos ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y de seguridad social.



8.- Llevar a cabo acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de los intereses de la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A.; presentar y contestar a demandas y reclamos; proteger su Propiedad Intelectual, sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios o trámites administrativos por oposición y otros tipos de demandas o acciones relacionadas, ya sea como demandantes, reclamantes o demandados, defender las marcas y patentes y presentar todas los reclamos o acciones necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectar los intereses de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

9.- Abrir, mantener y cerrar cuentas, inversiones y créditos con cualquier institución bancaria o financiera en la República de Ecuador; girar sobre las cuentas bancarias; hacer depósitos y retiros en las mismas; girar o endosar para cobro y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero y otros instrumentos de crédito y el protesto, no aceptación o no pago de las mismas; retirar cualquier fondo y cualquier cuenta para propósitos corporativos y celebrar cualquier otra transacción con dichos bancos o instituciones financieras, conforme lo requiera la operación de la Sucursal en la República del Ecuador de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A.

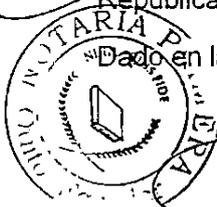
10.- Representar de manera individual a la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud nacionales y municipales, gobierno nacional, gobiernos provinciales y municipales y cualquier entidad de la República de Ecuador.

11.- Llevar a cabo todos los actos, contratos y acciones que puedan ser necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento del mandato, así como firmar y ejecutar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes.

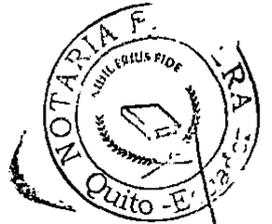
El presente Poder General es amplísimo y suficiente como en derecho se requiere y por lo tanto las facultades y atribuciones antes señaladas no son taxativas o limitativas, por lo que, ninguna entidad, persona o autoridad podrá alegar falta de poder respecto del Apoderado.

Se la autoriza al Apoderado para firmar todos los acuerdos, contratos, memorandos y documentos que sean válidos y necesarios para registrar y/o calificar este poder general en la República del Ecuador.

Dado en la ciudad de Medellín., el día 23 de Junio de 2017



**Sr. CARLOS ANDRÉS UPEGUI GARCIA**  
C.C. 71.655.214 de Medellín  
REPRESENTANTE LEGAL



Notaría  
Veinte  
Medellin

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Se presentó a la Notaría Veinte del  
Círculo de Medellín, el Señor(a)

**UPEGUI GARCIA CARLOS ANDRES**  
Identificado con: C.C. 71655214



Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,  
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 27/06/2017 a las 03:35:32 p.m.

11qaa0lz01oq0o1

**BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO**  
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA**  
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**  
(At. - À:)

El: **6/30/2017 16:02:17 p. m.**  
(On. - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2RGZE1621868**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
**ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS**  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
**BOGOTA - COLOMBIA**

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. // JUAN PEREIRA**  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER GENERAL**  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/23/2017

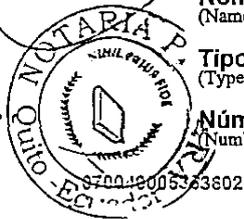
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

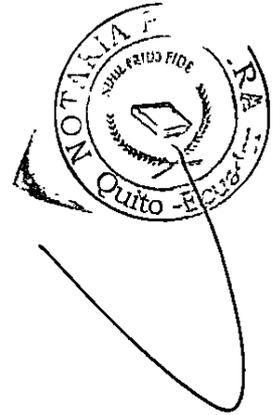
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

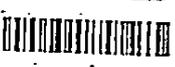
Nº 171312102-6

**CÉDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BORJA ESPINOSA MARTIN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M ..

ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA JOSE DONOSO MORENO



SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION  
 EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BORJA PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ESPINOSA MARTINA RUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2012-10-22

FECHA DE EXPIRACION  
 2022-10-22

V44444442

23119310



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.  
 005 - 258 NÚMERO  
 1713121026 CÉDULA

BORJA ESPINOSA MARTIN ANDRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 QUITO CANTÓN ZONA:  
 CUMBAYA PARROQUIA

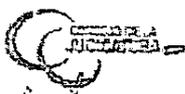


ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO DE VOTACION VA PARA TODOS LOS TRAMITANTES DE LOS VOTOS

*Juan Bolanios*





Factura: 001-004-000043748



20171701001001493

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001493

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2017, (13:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ESPINOSA MARTIN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713121026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

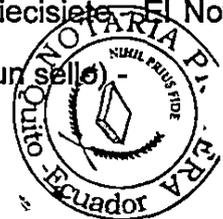




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Martín Borja, afiliado al Foro de Abogados bajo el número de Mat. 17-2012-1019, y en diecinueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL EXTRACTO DEL ACTA N° 032 CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.; PODER Y REVOCATORIA DE PODER A FAVOR DEL JUAN ESTEBAN PEREIRA LOPEZ; Y, MAS DOCUMENTOS RELATIVOS,** que anteceden.- Quito, diez de julio de dos mil diecisiete.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello)



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, diez de julio de dos mil diecisiete.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000045403



20171701001001726



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001726

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2017, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BORJA ESPINOSA MARTÍN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713121026
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002726, dictada por el Intendente de Compañías de Quito. El veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía extranjera ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A., de nacionalidad colombiana, confiere al señor JUAN ESTEBAN PEREIRA LOPEZ, de nacionalidad colombiana; así como, la revocatoria del poder en relación a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones celebradas en esta Notaria el diez de julio de dos mil diecisiete y veintidós de marzo de dos mil dieciséis.-

Quito, 07 de agosto de 2017.-

**AC**



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002726

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 2902 de 30 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de diciembre de 2015;

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, confiere al señor Juan Esteban Pereira Lopez, de nacionalidad colombiana; así como, la revocatoria del poder en relación a la compañía **REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.**;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1569-M de 24 de julio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, confiere al señor Juan Esteban Pereira Lopez, de nacionalidad colombiana; así como, la revocatoria del poder en relación a la compañía **REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 10 de julio de 2017 que contiene el poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, confiere al señor Juan Esteban Pereira Lopez, que se califica; b) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 22 de marzo de 2016, que contiene el poder conferido a la compañía **REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.** que ahora se revoca; y, c) Que dicha dependencia sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía **REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.** y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 02 de mayo de 2016; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de 31 de diciembre de 2015; y, d)

⚡ Siente las razones respectivas.

R. D.

L.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de julio de 2017

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB / ONL / LEB  
Exp. 706013  
Tr. 47575-0041-17

D d



TRÁMITE NÚMERO: 50962



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	39157
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3672
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792573602001	REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA LTDA	REVOCADO
AP058097	PEREIRA LOPEZ JUAN ESTEBAN	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /10/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002726 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 27/07/2017.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN ESTEBAN PEREIRA LOPEZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑIA REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 6556 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE DICIEMBRE DE 2045; Y, N° 1875 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE MAYO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

*[Firma]*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5073 y CASPAR DE VILLAROEEL

